

Tipo: ARCHIVO ART 154 2 ° SUPUESTO (FALTA ELEMENTOS DE CONVICCION) - CONCILIACION - MONTEROS (DECRETO)

Persona firma: ROJAS CARLA MARIA VICTORIA

Fecha: 11/08/2023

Confeciona: ARMELLA AMELIA DEL CARMEN

OFICINA DE CONCILIACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS

Centro Judicial Monteros - Ministerio Público Fiscal

conciliacionmonteros@mpftucuman.gob.ar

Tel: 381-5901864

ARCHIVO – ART. 154, 2º supuesto LEY 8933 CPPT (FALTA ELEMENTOS DE CONVICCION)

CAUSA: FENOGLIO CARLOS JOSE S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT: SANDIVARA LUCAS DANIEL. F.H.: 08/09/2022 07:10 AV. INMACULADA CONCEPCION Y CALLE JUANN B. ALBERDI . Expte: M-004712/2022.
(Resp: ARMELLA AMELIA DEL CARMEN).-

Monteros, 11 de Agosto de 2023.

Atento las constancias del presente legajo, se dicta el presente decreto redactando el mismo de la manera más clara posible para la comprensión de la persona que resultare víctima de conformidad con el espíritu de los art. 11 y 83 del nuevo Código Procesal Penal de Tucumán – Ley 8933 (en adelante C.P.P.T) poniendo a disposición de la misma la presente resolución en formato digital y todas las constancias del legajo para cuando la misma lo requiera.

La causa se inicia como consecuencia de la del procedimiento administrativo realizado por Comisaria de la localidad de Rio Seco, de fecha: 08/09/2022, resultando víctima: **SANDIVARA LUCAS DANIEL DNI: 41275923** e imputado el **Sr. FENOGLIO CARLOS JOSE DNI: 27725544**. En dicho procedimiento se relata que: se tomó conocimiento mediante conducto telefónico en forma anónima que en la intersección de Av. Inmaculada Concepción con calle Juan B. Alberdi de esta localidad se produjo un accidente de tránsito, por lo que el suscriptor en compañía del secretario actuante procedimos a constituirnos al domicilio de mención en donde al llegar se establece que efectivamente se había producido un accidente de tránsito el mismo protagonizado por una camioneta marca TOYOTA HILUX, de color blanco, dominio AD006SZ, la cual al momento es conducida por el ciudadano FENOGLIO CARLOS JOSE, Argentino, instruido, soltero, mecánico, de 42 años de edad, D.N.I. n° 27.725.544 domiciliado en calle Cabildo s/n ciudad de Juan B. Alberdi, el cual se encontraba en el lugar, quien por causas que se tratan de establecer colisiono con una motocicleta marca HONDA WAE, de color negro, dominio 551-GTI, la cual era conducida por una persona de sexo masculino quien fue trasladada en una ambulancia hacia el hospital regional de la ciudad de Concepción. A continuación, se procedió a realizar una inspección ocular de la que resulta lo siguiente: que el presente siniestro fue ocurrido en la intersección de Av. Inmaculada Concepción con calle Juan B. Alberdi de esta localidad de Rio Seco, lugar en donde se observa una camioneta parada sobre dicha intersección con su frente orientado hacia el cardinal Suroeste, como así también se observa que hacia el costado Sur de la camioneta se observa una motocicleta tirada sobre el piso, con su frente orientado hacia el cardinal Oeste, donde debajo de la misma se visualiza manchas de color oscuro aparentemente aceite. Seguidamente se observa que en los alrededores de la motocicleta se observan restos de acrílicos diseminados en el piso, y a un metro aproximadamente hacia el cardinal Sur de la motocicleta en cuestión se observa una pequeña mancha de color pardo rojiza aparentemente sangre. Seguidamente el suscriptor procedió a comunicarse mediante conducto telefónico con personal del destacamento policial del hospital regional de la ciudad de Concepción siendo atendidos en la oportunidad por el Sgto. ORTIZ LEONARDO c/ 3920 quien al tomar conocimiento manifestó que había ingresado una persona de sexo masculino por un accidente de tránsito ocurrido en esta localidad de Rio Seco, persona la cual estaba siendo evaluada por profesionales de la salud identificado en forma verbal como SANDIVARA LUCAS DANIEL, de 24 años de

edad, D.N.I. n° 41.275.923, domiciliado en B° 22 Viviendas de esta localidad de Rio Seco. Ante la situación es que el suscriptor procedió a irradiar radiograma n° 26 solicitando la intervención de la Unidad Sanitaria Sur para los correspondiente Exámenes de rigor siendo Dosaje Alcohólico, Examen Médico Legal, Examen Toxicológico y Test Clínico al ciudadano SANDIVARA LUCAS DANIEL. A posterior la instrucción procedió a comunicarse mediante conducto telefónico con la autoridad judicial interviniente siendo atendidos e la oportunidad por el Prosecretaria SARA RODRIGUEZ perteneciente a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana del Centro Judicial Monteros, quien interiorizada de los pormenores de la situación nos transmitió las instrucciones emanadas por el Fiscal manifestando que se actué conforme a Protocolo de actuación que los rodados partícipes del presente siniestro quedaran en calidad de depósito para ser peritados a posterior. Es así que la instrucción dio intervención a la División Criminalística Monteros para su respectiva intervención para posterior confección de carpeta técnica. Se hace constar que el suscriptor nuevamente procedió a comunicarse con personal policial del destacamento policial de hospital regional de Concepción siendo atendidos en la oportunidad por el Agte. Salas Leonardo c/ 8233 quien puso en conocimiento que personal de la sanitaria Sur había tomado intervención con el ciudadano SANDIVARA y que el mismo había sido asistido por el Dr. NAVARRO DANIEL quien le diagnostico politraumatismo y escoriaciones en rodilla derecha. Se hace constar que con respecto al conductor de la camioneta en cuestión el ciudadano FENOGLIO CARLOS JOSE fue trasladado hacia la unidad sanitaria Oeste, sito en la ciudad de Monteros, solicitando se le realizara el correspondiente Dosaje Alcohólico, Examen Toxicológico, Examen Médico legal y Test Clínico. Cabe destacar que luego de la correspondiente intervención del personal de criminalística ambos rodados fueron trasladados hacia la comisaría de Rio Seco, quedando afectado a la presente causa mérito de investigación en calidad de depósito.

Ingresada la causa en esta Oficina de Conciliación, en fecha 08/09/2022 y en fecha 22/09/22 Se remiten las copias del legajo al Dr. Fernandez al tel. 3865522098 teniendo en cuenta el tipo de delito el cual es dependiente de instancia privada y al haber pasado 10 meses desde el ultimo impulso de parte, pero siempre resguardando los derechos de la víctima la cual puede petitionar un Desarchivo de la presente.

Del análisis efectuado, no se vislumbra la posibilidad de ahondar en el esclarecimiento del hecho denunciado de manera tal que ello sirva a los fines de avanzar hacia la conclusión natural del proceso penal que es el debate oral y la asignación de responsabilidad penal en juicio oral. Ello por cuanto los elementos que se advierten de posible recolección no aparecen como idóneos para lograr las certezas que, aunque no en esta etapa de investigación, sí requiere indefectiblemente el derecho penal para salvaguardar, en beneficio de todas las personas, el principio de inocencia previsto en el art. 18 de la Constitución Nacional. Lo dicho no quita que existan posibilidades de solución del conflicto en otro fuero judicial o en instancias extrajudiciales que pueda instar la persona denunciante.

Por ésta razón, **DISPONGO ARCHIVAR** las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el art. 154, 2° supuesto del C.P.P.T.

Se ordena notificar de la presente resolución enviando copia de la misma, en la primera oportunidad en que la víctima solicite ser informada sobre su denuncia y dejo constancia que **no causa estado y puede modificarse esta situacion, en caso de que aparezca nueva informacion, reabriendose el presente legajo. De igual manera se puede pedir la revisión de la presente resolución** conforme sus derechos previstos en los artículos 11, 83 y 155 del C.P.P.T.

Se deja constancia en la presente resolución de los derechos que le asisten a la víctima según el nuevo C.P.P.T.:

Art. 11.- Derechos de la víctima. La víctima, sin perjuicio de otras disposiciones de este Código, tiene derecho a la protección integral de su persona, su familia, sus bienes frente a las consecuencias del delito, a recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades, que no podrán, bajo pretexto alguno, dejar de recibir sus denuncias o reclamos y de poner inmediatamente en funcionamiento los mecanismos legales previstos para su tutela efectiva. Tiene derecho a ser informada del estado del proceso, de las facultades que este Código le otorga y a participar del proceso penal en defensa de su interés. Toda disposición referente a la víctima se interpretará del modo que mejor convenga a sus intereses y en beneficio de su efectiva intervención en el proceso. Tiene derecho a solicitar la revisión de las decisiones judiciales y de los actos del Ministerio Público Fiscal que obstan a su participación en el proceso o que produzcan su paralización, en los casos y forma que este Código prevé. Esos derechos le deberán ser informados, en la primera oportunidad posible por la autoridad que corresponda.

***Art. 83. Derechos de la víctima.** La víctima tendrá los siguientes derechos: 1) A recibir un trato digno y respetuoso y que se reduzcan las molestias derivadas del proceso; 2) Al respeto de su intimidad, en la medida que no obstruya la investigación; 3) A requerir, a través de los órganos competentes, medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren a su pedido; 4) A ser notificada de la imposición o revocación de medidas de coerción previstas en los incisos 3, 4, 6, y 7 del Artículo 235; 5) A intervenir en el proceso con derecho a obtener una solución del conflicto en la forma que autoriza este Código; 6) A ser informada del resultado del proceso, aun cuando no haya intervenido en él; 7) A ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, cuando la Ley así lo prevé, salvo el procedimiento dispuesto en el Artículo 28 a los fines dispuestos en el inciso siguiente; 8) A requerir la revisión de la desestimación, archivo o aplicación de un criterio de oportunidad dispuesto por el Ministerio Público Fiscal, de conformidad al procedimiento dispuesto y regulado en los Artículos 155 y 156; 9) A requerir el inmediato reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado respecto de su persona, derechos o en las cosas o efectos de su pertenencia, con las limitaciones que se establezcan en este Código, sin costo alguno; 10) Cuando sea niña, niño, adolescente, o incapaz, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación; La víctima será informada de sus derechos cuando radique la denuncia, en su primera intervención o en la primera oportunidad posible. La información será suministrada de modo simple y claramente comprensible; 11) Cuando sea mujer víctima de violencia de género, a requerir la asistencia protectora y las medidas preventivas urgentes, previstas en la Ley Nacional N° 26.485, adherida la Provincia de Tucumán mediante Ley N° 8336. En estos casos, si resultase necesario, el Fiscal podrá requerir al Juez las medidas de coerción enunciadas en los supuestos 9) y 12) del Artículo 235 utilizando el medio que garantice la mayor celeridad y eficacia de la medida.

*** Art. 155.- Control de la decisión fiscal.** Revisión de la desestimación y archivo. Dentro del plazo de cinco (5) días, la víctima, constituida en querellante, podrá solicitar al Juez la revisión de la desestimación de su querrela o denuncia, o del archivo dispuesto por el Fiscal. En este caso será citada a audiencia a celebrarse en un plazo no mayor a cinco (5) días a fin de garantizársele el derecho a intervenir y manifestar su opinión en igualdad de condiciones. El Juez resolverá en la misma audiencia. En caso de discrepancia entre el Fiscal y el Juez, se requerirá opinión al

Fiscal Regional respectivo, la cual será vinculante. Si la víctima se opusiera a la desestimación o al archivo sin haberse constituido como querellante podrá requerir la revisión ante el Fiscal Regional, cuya decisión será inapelable. Si el Fiscal Regional decidiese que debe abrirse la investigación, procederá conforme el Artículo 157 y dispondrá la sustitución del Fiscal de acuerdo al proceso que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.

FDO. EN SISTEMA INFORMÁTICO SIAL:

Dra. María Victoria Rojas Carla, Auxiliar de Fiscal

SOLICITO APUD ACTA – COPIAS DIGITALIZADAS.

SR. FISCAL DE LA UNIDAD DE DECISIÓN TEMPRANA DEL C. J. MONTEROS.-

LEGAJO: LESIONES CULPOSA

VMA: SANDIVARA LUCAS DANIEL

F.H 08/09/22.-

COMISARIA DE RIO SECO

SANDIVARA LUCAS DANIEL, DNI N° 41.275.923,
argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Mendoza s/n, Barrio 22 Viviendas, Casa
16, de esta ciudad de Rio Seco, provincia de Tucumán, constituyendo domicilio a los
efectos legales en CUIL N° 20-25320202-6, mail fernandez.cristianivan@yahoo.com.ar,
teléf. 3865-522098, a V.F. respetuosamente digo:

I.-Que vengo a Solicitar se labre el respectivo Apud Acta a
favor del letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, casillero de Notificaciones CUIL N° 20-
25320202-6, a los fines de que éste asuma los roles de Querellante y Actor Civil en la
causa del epígrafe. Pido se tenga presente y se proceda a la confección de lo solicitado.-

II.- Solicito asimismo se permita extraer copias digitalizadas
del mencionado legajo, a fin de realizar los correspondientes reclamos civiles. A tal fin
autorizo a realizar dicha diligencia en la persona del DR. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
y/o quien el designe.-


SANDIVARA LUCAS DANIEL
DNI 41.275.923

Justicia.-


Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

POLICIA CIENTIFICA URO
DIVISION MEDICINA LEGAL OESTE
Ciudad de Monteros - 24 de Septiembre Tel. #6393 (Provisto)

Al Sr

Unidad Fiscal de Decisión Temprana -- Ctro. Jud. Monteros

Su Despacho

LEGAJO Nº 4712/2022 - CAUSA: S/LESIONES CULPOSAS –
ART 94.-VICTIMA: SANDIVARA LUCAS DANIEL.-CAUSANTE: FENOGLIO CARLOS
JOSÉ.-F.H: 08/09/2022.-CRIA. DE RIO SECO.

Dando cumplimiento a lo solicitado mediante conducto telefónico.
Elevo a Ud. la presente, informando que en esta División de Medicina Legal Oeste, no se registran antecedentes de Examen Médico Legal de **SANDIVARA, LUCAS DANIEL, D.N.I. 41.275.923**, en fecha 08/09/2022, que se hace mención de ocurrido el hecho conforme al libro de entrada que se lleva en esta.-

Sin otro particular Saludo a Ud. con la mayor deferencia.-



Ciudad de Monteros, 14 de Septiembre de 2022.-


CARLOS F. FERNANDEZ
OFICIAL PRINCIPAL C/1984
MEDICO
POLICIA DE TUCUMAN



**POLICIA CIENTIFICA MONTEROS
DIVISION CRIMINALISTICA**

Calle 24 de Septiembre 311, P.A., Monteros - Teléfono 03863-428927 – Celular Provisto: 3816061374

CASILLA DE CORREO: div.criminalisticaoeste@gmail.com

**A
UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA CJ. MONTEROS
SU OFICINA**

LEGAJO M-004712/22 EXPTE 705/340/22 D.C.O

CAUSA: FENOGLIO JOSE CARLOS S/LESIONES CULPSAS.
VICT. USANDIVARA LUCAS. FH 08/09/22 CRIA RIO SECO

Dando cumplimiento a lo ordenado, ELEVO A UD., adjuntando **CARPETA TECNICA N°1754/22** compuesta de relevamiento planimétrico, informe fotográfico que consta de (16) tomas a color y (02) informes técnicos mecánicos correspondientes.

Sirva la presente de Atta. nota de Elevación.

Ciudad de Monteros, 13 de septiembre de 2022




CRIO INSPECTOR
CONCHA DINO MARCIAL
DIR DE POL CIENT URO

Monteros, 9 de Septiembre de 2022.-

Señor
Jefe de División Criminalística URO
Crio Insp. Lic. Dino Marcial Concha
Su Oficina

CAUSA: LESIONES CULPOSAS. **VICTIMA:** LUCAS SONDIVARA. **CAUSANTE:** CARLOS JOSE FENOGLIO. **OCURRIDO:** 08/09/2022; **RELEVADO:** 09/09/2022; **SOLICITÒ:** CRIA. DE RIO SECO. INTERVIENE: UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA DEL C.J. MONTEROS.-

Dando cumplimiento a lo solicitado Elevo a Ud., el presente Informe Fotográfico el cual consta de (16) copias fotográficas del formato 09x13 cm.-

FOTOGRAFIA N° 1

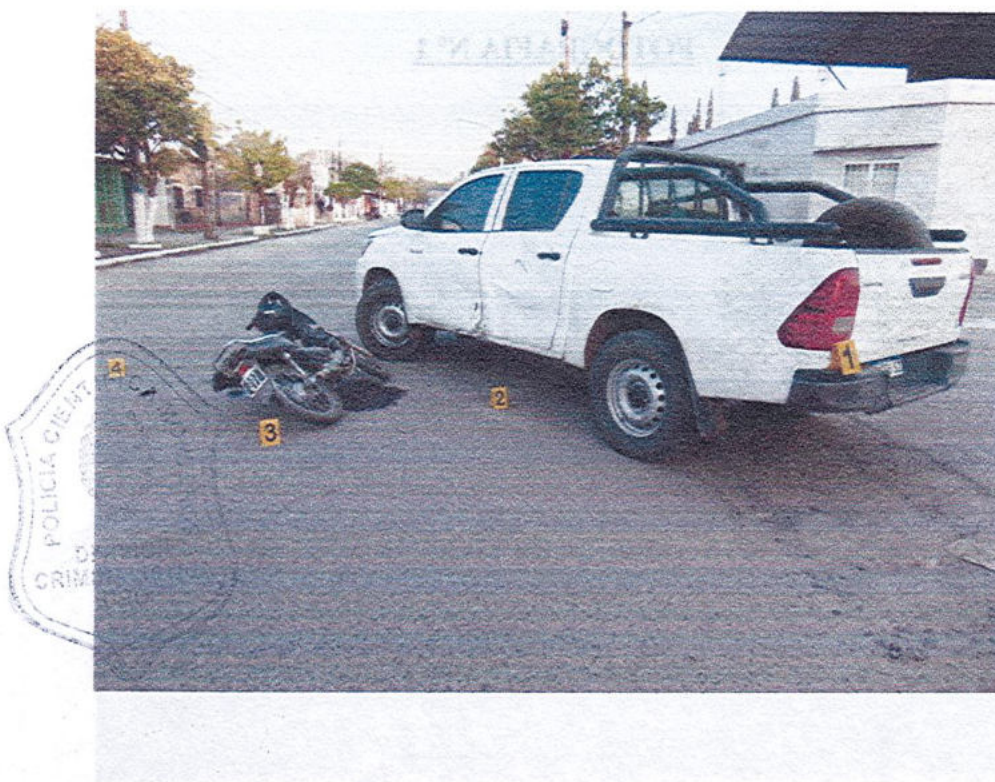
FOTOGRAFIA N° 1: Toma realizada en forma panorámica hacia el cardinal Oeste, sobre Avenida Inmaculada Concepción intersección con calle Juan B, Alberdi de la localidad de Rio Seco, lugar donde habría ocurrido el hecho que se investiga en la presente causa en mención. Al momento de hacernos presentes en el lugar se encontraba el personal de la comisaria de Rio Seco.-

FOTOGRAFIA N ° 2



FOTOGRAFIA N ° 2: En aproximación hacia el cardinal Oeste. Se observa Av. Inmaculada Concepción intersección con calle Juan B. Alberdi.- Angulo fotográfico Éste-Oeste.-

FOTOGRAFIA N ° 3



FOTOGRAFIA N ° 3: En aproximación. En la presente se observa y se indica con Marcador N°1: Lugar y posición de una camioneta Marca: Toyota; Modelo: Hilux de color blanco, Dominio: AD006SZ afectada a la causa; Con N°2: indico huella de arrastre cercano a la rueda trasera izquierda de la camioneta en mención; Con N°3: Lugar y posición de una motocicleta Marca: Mondial, de color negro, Dominio: 551-GTI., afectada a la causa; y con N°4: indico mancha de color pardo rojiza sobre el pavimento.-

FOTOGRAFIA N ° 4



FOTOGRAFIA N ° 4: En la presente toma se observa lugar parte trasera de la camioneta Marca: Toyota Modelo: Hilux de color blanca afectada a la causa e indicada con N°1.-

FOTOGRAFIA N ° 5



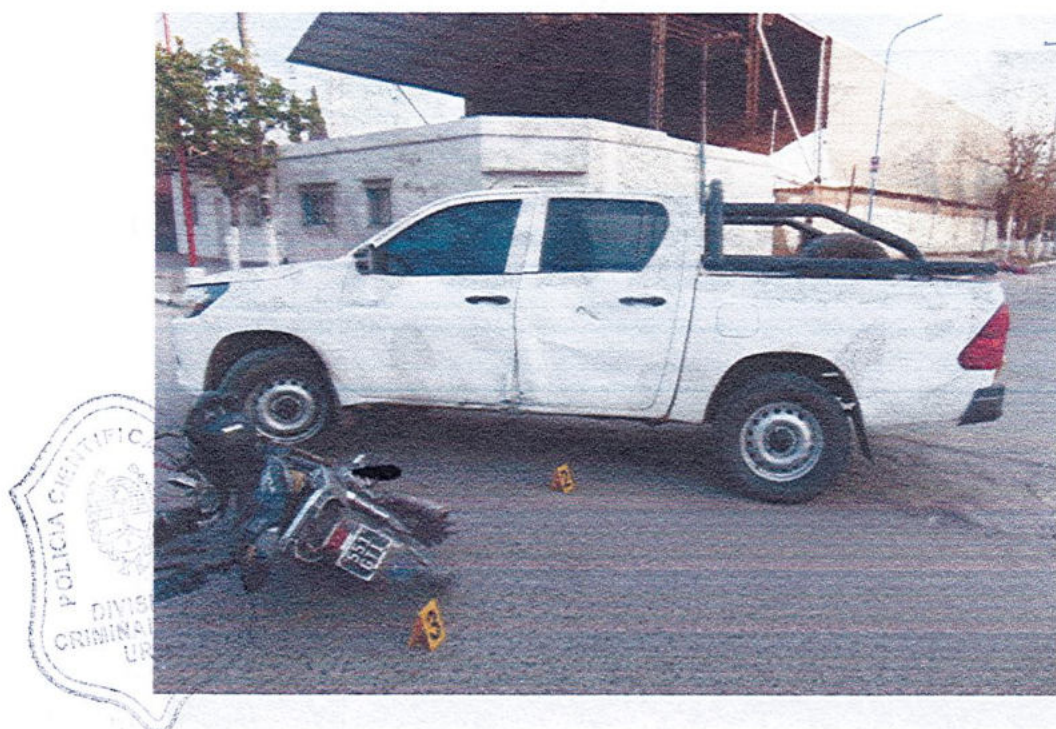
FOTOGRAFIA N ° 5: Realizada al lateral derecho de la Camioneta afectada a la causa. Angulo fotográfico Norte-Sur.-

FOTOGRAFIA N° 6



FOTOGRAFIA N° 6: Se observa parte delantera de la camioneta en mención. En la misma toma se observa la motocicleta afectada a la causa e indicada con N°3 y restos plásticos sobre la calle.-

FOTOGRAFIA N° 7



FOTOGRAFIA N° 7: Se observa lateral izquierdo de la camioneta afectada a la causa indicada con N°1, con daños a la vista. Asimismo se observa la huella de neumático indicada con N°2 y la motocicleta afectada a la causa indicada con N°3. Angulo fotográfico Sureste a Noroeste.-

FOTOGRAFIA N° 8



FOTOGRAFIA N° 08: En acercamiento, se observa sector de la camioneta con daños.-

FOTOGRAFIA N° 9



FOTOGRAFIA N°9: En acercamiento a la huella de neumático indicada con N°2.-

FOTOGRAFIA N °10



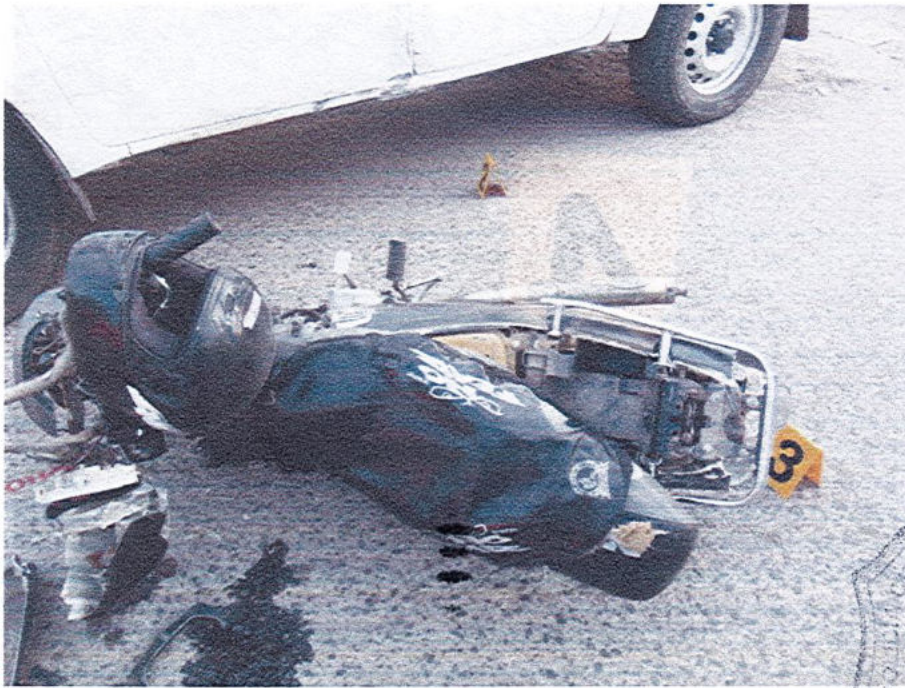
FOTOGRAFIA N° 10: En la presente se observa la motocicleta afectada a la causa en las condiciones en que se encontraba y con daños.-

FOTOGRAFIA N ° 11



FOTOGRAFIA N° 11: En la presente se observa parte trasera de la motocicleta afectada a la causa, indicada con N°3, con su dominio a la vista.-

FOTOGRAFIA N ° 12



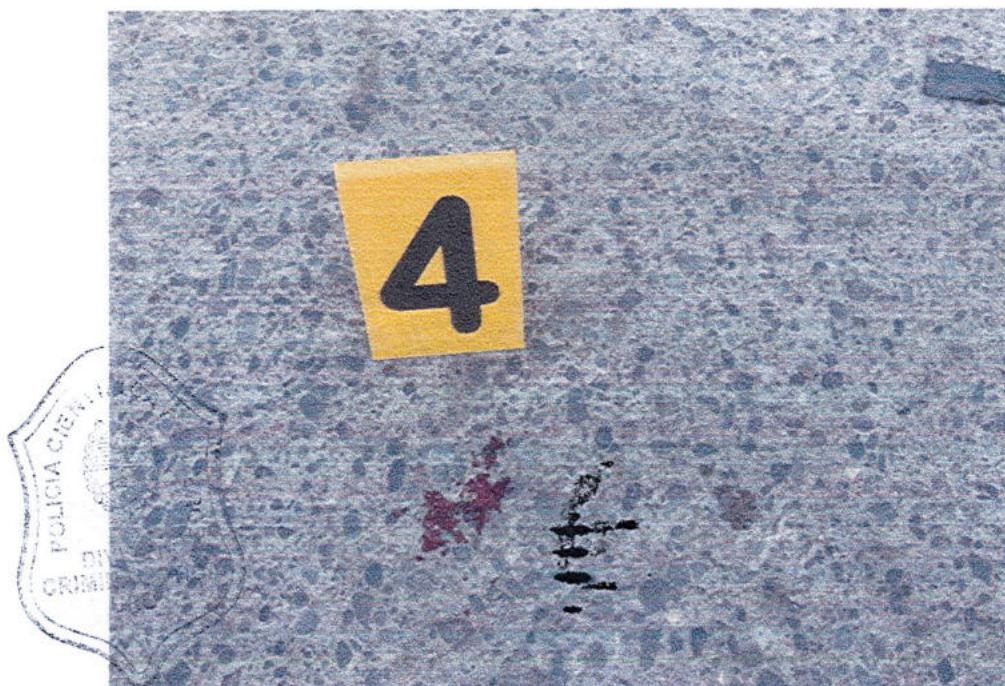
FOTOGRAFIA N° 12: Tomada desde otro ángulo a la motocicleta en mención. Ángulo fotográfico Suroeste-Noreste.-

FOTOGRAFIA N ° 13



FOTOGRAFIA N°13: En la presente toma fotográfico se observan en forma parcial lo vehículos afectado a la causa. Asimismo se observa y se indica con Marcador N°4: Mancha de coloración pardo rojiza sobre la calle, y con N°5: Huella de arrastre.-

FOTOGRAFIA N ° 14



FOTOGRAFIA N° 14: En acercamiento a la mancha de color pardo rojiza indicada con N°4.-

FOTOGRAFIA N ° 15



FOTOGRAFIA N ° 15: Realizada en acercamiento a la huella de arrastre indicada con N°5.-

FOTOGRAFIA N ° 16



FOTOGRAFIA N ° 16: Panorámica realizada desde avenida Inmaculada Concepción hacia el cardinal Este intersección con calle Juan Bautista Alberdi. Angulo fotográfico Oeste-Este.-
-----ES MI INFORME-----

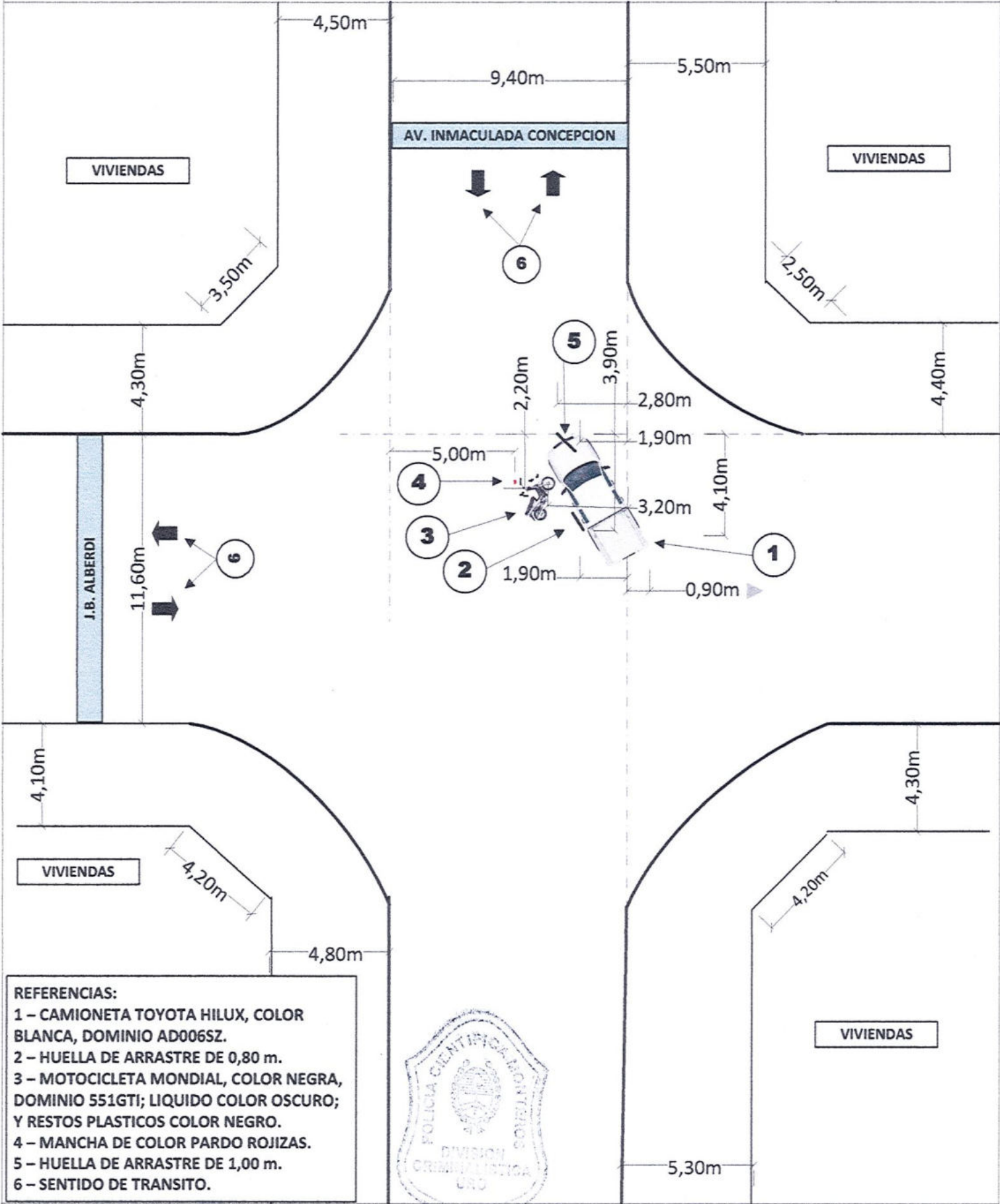


CENTENO CARLOS ALBERTO

LEG. PERS. 6297

POLICIA DE TUCUMAN

RELEVAMIENTO PLANIMETRICO



- REFERENCIAS:
- 1 – CAMIONETA TOYOTA HILUX, COLOR BLANCA, DOMINIO AD006SZ.
 - 2 – HUELLA DE ARRASTRE DE 0,80 m.
 - 3 – MOTOCICLETA MONDIAL, COLOR NEGRA, DOMINIO 551GTI; LIQUIDO COLOR OSCURO; Y RESTOS PLASTICOS COLOR NEGRO.
 - 4 – MANCHA DE COLOR PARDO ROJIZAS.
 - 5 – HUELLA DE ARRASTRE DE 1,00 m.
 - 6 – SENTIDO DE TRANSITO.

POLICIA DE TUCUMAN		CAUSA: LESIONES CULPOSAS.		VEHICULOS	
DIVISION CRIMINALISTICA U. R. O. SECCION PLANIMETRIA		VICTIMA: LUCAS SANDIVARA.		(2)	
CAUSANTE: CARLOS JOSE FENOGLIO.					
LUGAR: INTERSECCION DE CALLES JUAN B. ALBERDI Y AV. INMACULADA CONCEPCION.		OCURRIO 08/09/2022		RELEVÓ 08/09/2022.	
RELEVO Y DIBUJO: JOSE GUILLERMO HERRERA SGTO. C/3479		Hora 08:00		SOLICITO: CRIA. RIO SECO U.R.O.	
PROPORCIONO DATOS: AUX. DE TURNO		Fotos SI		TIEMPO: Bueno ILUMINACIÓN: ARTIFICIAL	
				C.T. N° 1754/22.	
				ESCALA 1 : 200	

MONTEROS, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

SEÑOR:

JEFE DE DIV. CRIMINALISTICA U.R.O

LIC. CRIO. INSP. CONCHA DINO MARCIAL

SU OFICINA:

REF: Elevar informe técnico solicitado.-

CAUSA: LESIONES CULPOSAS. FECHA DEL HECHO: 8/09/2022: VICTIMA: LUCAS SANDIVARA.
ACUSADO: CARLOS JOSE FENOGLIO. SOLICITÓ: COMISARIA DE RIO SECO. FECHA DE INSP:
8/09/2022: LUGAR: EN LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE ESA U.O.P.-

Elevo a UD. el resultado de la inspección técnica realizada al
vehículo que a continuación detallo.-

VEHICULO: MOTOCICLETA: MARCA: MONDIAL. MODELO: LD110 cc.: COLOR: NEGRO. CHAPA
PATENTE: 551-GTI. MOTOR N°: 1P52FMHAE065036. CUADRO N°: LXYXCHLO6A0322917.-

CONJUNTO DE DIRECCIÓN: Posee, con daños, (ver obs).-

ESPEJOS RETROVISORES: No posee en ambos lados.-

FAROS DELANTEROS: Seccionado el conjunto de ópticas completo junto a la carcasa cubre faros fuera de
lugar (suelto), no se pudo probar (ver obs).-

FAROS DE GIROS DELANTEROS: No posee en ambos lados.-

BOCINA: No se pudo probar, (ver obs).-

GUARDABARROS DELANTERO: Destrozado parte delantera, solo se observa parte trasera del mismo con
desplazamientos hacia atrás, tocando parte delantera del motor.-

ASIENTO CONDUCTOR: Posee, regular estado, el tapizado suelto levemente fuera de posición.-

GUARDABARROS TRASERO: Posee, regular estado.-

POSA PIES DELANTEROS: EL derecho posee en regular estado. El izquierdo posee raspado el extremo de la
goma apoya pies en zona inferior.-

POSA PIES TRASEROS: Posee, el derecho en regular estado. El izquierdo posee raspado el extremo de la
goma apoya pies.-

CABALLETE DE PARADA: Posee, en regular estado.-

FARO DE POSICIÓN TRASERO: No posee, solo se observan faritos leds colocados en forma horizontal en
parte superior de guardabarros trasero, no se pudo probar (ver obs).-

FARO DE GIROS TRASEROS: No posee.-

CONJUNTO DE TRANSMISIÓN: Posee, en regular estado de conservación.-

CUBIERTA DELANTERA: Posee, regular estado sus bandas de rodamientos.-

CUBIERTA TRASERA: Posee, en regular estado sus bandas de rodamientos.-

FRENO TRASERO: Posee, en reposo la unidad presionado el pedal, ofrece resistencia.-

FRENO DELANTERO: No se pudo probar (ver obs).-

MOTOR CAJA EMBRAGUE: Posee, no se pudo probar sus funcionamientos, (ver obs).-

OBSERVACIONES: Al momento de realizar la inspección técnica del rodado antes mencionado a la vista
directa presenta lo siguiente: Rueda delantera la cubierta con marcas de fricción en cara externa lado derecho
en un sector de la circunferencia. Barrales delanteros, ambos torcidos con pérdidas de fluidos, con leves
desplazamientos hacia atrás y girados hacia la izquierda junto a la rueda delantera con sentido anti horario; el
barral derecho (botella) raspado en cara externa parte superior donde se observa parte de un sticker dañado de
coloración azul. Panel frontal con marcas de fricción lado derecho zona media e inferior, el mismo raspado y
con roturas zona inferior sector medio y derecho. Freno delantero la manija que acciona no posee. Carcasas
cubre piernas no poseen. Carcasa central delantera seccionada en sus soportes de fijación (suelta). Carcasa
cubre instrumentos seccionada en sus soportes de fijación fuera de lugar (suelta). Instrumental completo
seccionado en sus soportes de fijación fuera de lugar (suelto). Carcasas traseras laterales, ambas con roturas
parte trasera zona superior. Cubre cadenas no pose. Se hace constar que al momento de la inspección, se giró
la llave de ignición colocada del rodador en mención a la posición de encendido y luego de accionada la
patada de arranque en varias oportunidades se pudo comprobar que la misma no funciona, motivo por el cual
no se pudo probar funcionamiento de motor y sistema eléctrico.-----

-----ES MI INFORME-----



CENTENO CARLOS ALBERTO
LEG. PERS. 6297
POLICIA DE TUCUMAN

MONTEROS, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

SEÑOR:
JEFE DE DIV. CRIMINALISTICA U.R.O
LIC. CRIO. INSP. CONCHA DINO MARCIAL
SU OFICINA:

REF: Elevar informe técnico solicitado.-

CAUSA: LESIONES CULPOSAS. FECHA DEL HECHO: 8/09/2022: VICTIMA: LUCAS SANDIVARA. ACUSADO: CARLOS JOSE FENOGLIO. SOLICITÓ: COMISARIA DE RIO SECO. FECHA DE INSP: 8/09/2022: LUGAR: EN LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE ESA U.O.P.-

Elevo a UD. el resultado de la inspección técnica realizada al vehículo que a continuación detallo.

VEHICULO: CAMIONETA CABINA DOBLE. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX. COLOR: BLANCO. CHAPA PATENTE: AD0062Z. MOTOR N°: 2GDC374172. CHASIS N°: 8AJCB8DD3J4001770.-

CONJUNTO DE DIRECCIÓN: Posee, no se observa anomalías, permite maniobrar.-

FRENO DE PIE: Posee, funciona.-

FRENO DE MANO: Posee, funciona.-

ESPEJOS RETROVISORES: Posee ambos lados e interior en buen estado.-

BOCINA: Funciona.-

FAROS GRANDES DELANTEROS: Posee, ambos lados en buen estado, encienden.-

FAROS CHICOS DELANTEROS: Posee, ambos lados en buen estado, encienden.-

FAROS TRASEROS: Posee, ambos lados en buen estado, encienden.-

PARABRISAS: Posee, en buen estado de conservación.-

LIMPIA PARABRISAS: Posee, funcionan.-

ASIENTOS: Posee, en buen estado de conservación.-

CINTURONES DE SEGURIDAD: Poseen, en buen estado.-

CUBIERTAS DELANTERAS: Posee, en buen estado sus bandas de rodamientos.-

CUBIERTAS TRASERAS: Posee, en buen estado sus bandas de rodamientos. -

MOTOR CAJA EMBRAGUE: Posee, sus funcionamientos son normales.-

OBSERVACIONES: Al momento de realizar la inspección técnica al rodado antes mencionado a la vista directa presenta lo siguiente: Puerta trasera izquierda el panel exterior con hundimientos zona superior parte media, y zona media parte delantera, con marcas de fricción de coloración oscuro parte media zona superior, asimismo se observa raspado y torcido zona inferior parte delantera con marcas de fricción de coloración azul, con leves desplazamientos hacia la derecha y hacia adelante. Puerta delantera izquierda el panel exterior con hundimientos parte trasera zona media e inferior, el mismo raspado, con desprendimiento de pintura y torcido junto al panel interior parte trasera zona inferior, con marcas de fricción de coloración oscuro con desplazamientos hacia adelante y hacia afuera. Zócalo de piso raspado, torcido con marcas de fricción de coloración oscuro y azul sector medio con desplazamientos hacia la derecha y hacia adelante.-----

-----ES MI INFORME-----




CENTENO CARLOS ALBERTO
LEG. PERS. 6297
POLICIA DE TUCUMAN



**POLICIA CIENTIFICA MONTEROS
DIVISION CRIMINALISTICA**

Calle 24 de Septiembre 311, P.A., Monteros - Teléfono 03863-428927 - Celular Provisto: 3816061374

CASILLA DE CORREO: div.criminalisticaoeste@gmail.com

**A
UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA CJ. MONTEROS
SU OFICINA**

LEGAJO M-004712/22 EXPTE 705/340/22 D.C.O

CAUSA: FENOGLIO JOSE CARLOS S/LESIONES CULPSAS.
VICT. USANDIVARA LUCAS. FH 08/09/22 CRIA RIO SECO

Dando cumplimiento a lo ordenado, ELEVO A UD., adjuntando **CARPETA TECNICA N°1754/22** compuesta de relevamiento planimétrico, informe fotográfico que consta de (16) tomas a color y (02) relevamientos planimétricos correspondientes.

Sirva la presente de Atta. nota de Elevación.

Ciudad de Monteros, 13 de septiembre de 2022




CRIO INSPECTOR
CONCHA DINO MARCIAL
DIR DE POL CIENT URO

Monteros, 9 de Septiembre de 2022.-

Señor
Jefe de División Criminalística URO
Crío Insp. Lic. Dino Marcial Concha
Su Oficina

CAUSA: LESIONES CULPOSAS. **VICTIMA:** LUCAS SONDIVARA. **CAUSANTE:** CARLOS JOSE FENOGLIO. **OCURRIDO:** 08/09/2022; **RELEVADO:** 09/09/2022; **SOLICITÒ:** CRIA. DE RIO SECO. INTERVIENE: UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA DEL C.J. MONTEROS.-

Dando cumplimiento a lo solicitado Elevo a Ud., el presente Informe Fotográfico el cual consta de (16) copias fotográficas del formato 09x13 cm.-

FOTOGRAFIA N° 1

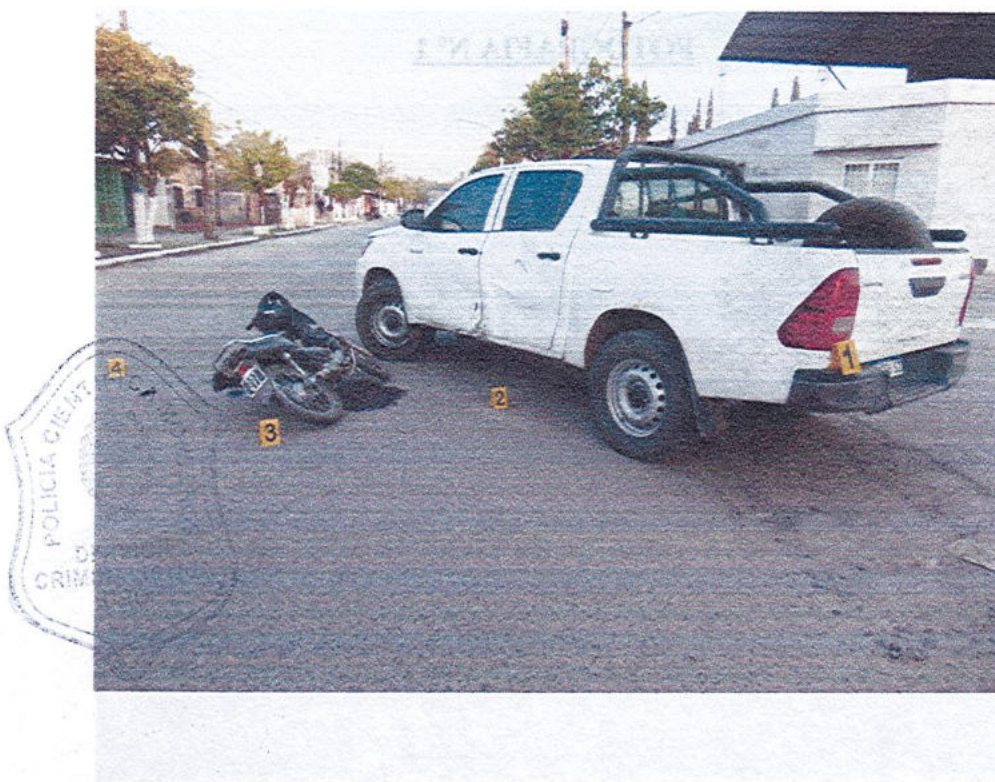
FOTOGRAFIA N° 1: Toma realizada en forma panorámica hacia el cardinal Oeste, sobre Avenida Inmaculada Concepción intersección con calle Juan B, Alberdi de la localidad de Rio Seco, lugar donde habría ocurrido el hecho que se investiga en la presente causa en mención. Al momento de hacernos presentes en el lugar se encontraba el personal de la comisaria de Rio Seco.-

FOTOGRAFIA N ° 2



FOTOGRAFIA N ° 2: En aproximación hacia el cardinal Oeste. Se observa Av. Inmaculada Concepción intersección con calle Juan B. Alberdi.- Angulo fotográfico Éste-Oeste.-

FOTOGRAFIA N ° 3



FOTOGRAFIA N ° 3: En aproximación. En la presente se observa y se indica con Marcador N°1: Lugar y posición de una camioneta Marca: Toyota; Modelo: Hilux de color blanco, Dominio: AD006SZ afectada a la causa; Con N°2: indico huella de arrastre cercano a la rueda trasera izquierda de la camioneta en mención; Con N°3: Lugar y posición de una motocicleta Marca: Mondial, de color negro, Dominio: 551-GTI., afectada a la causa; y con N°4: indico mancha de color pardo rojiza sobre el pavimento.-

FOTOGRAFIA N ° 4



FOTOGRAFIA N ° 4: En la presente toma se observa lugar parte trasera de la camioneta Marca: Toyota Modelo: Hilux de color blanca afectada a la causa e indicada con N°1.-

FOTOGRAFIA N ° 5



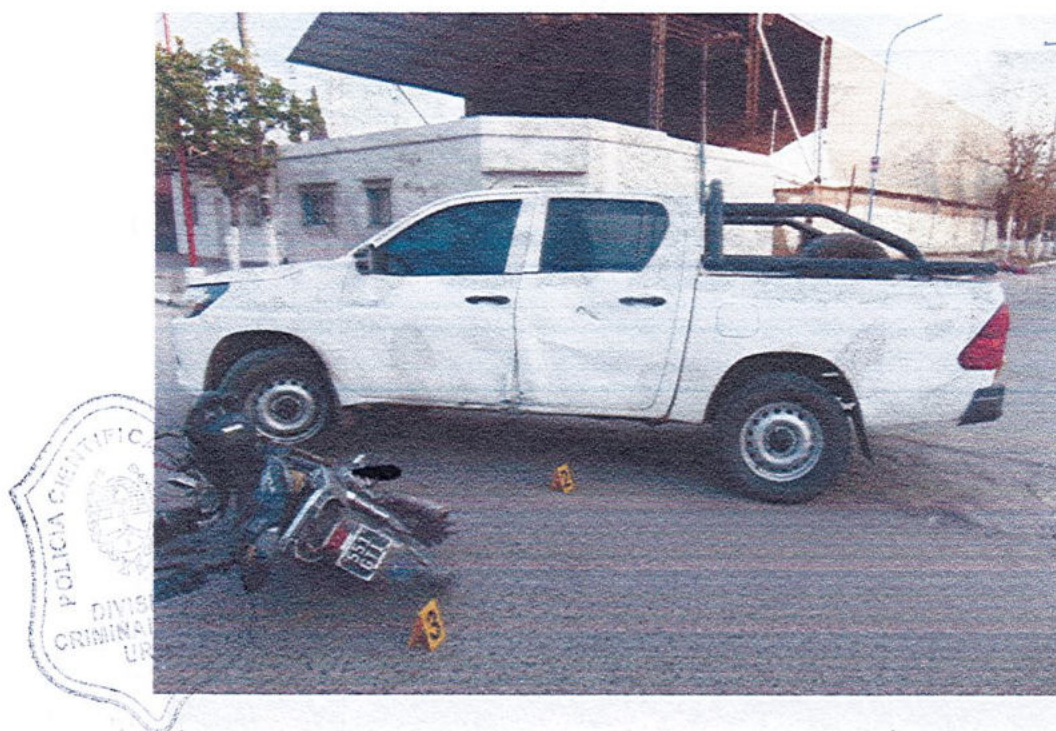
FOTOGRAFIA N ° 5: Realizada al lateral derecho de la Camioneta afectada a la causa. Angulo fotográfico Norte-Sur.-

FOTOGRAFIA N° 6



FOTOGRAFIA N° 6: Se observa parte delantera de la camioneta en mención. En la misma toma se observa la motocicleta afectada a la causa e indicada con N°3 y restos plásticos sobre la calle.-

FOTOGRAFIA N° 7



FOTOGRAFIA N° 7: Se observa lateral izquierdo de la camioneta afectada a la causa indicada con N°1, con daños a la vista. Asimismo se observa la huella de neumático indicada con N°2 y la motocicleta afectada a la causa indicada con N°3. Angulo fotográfico Sureste a Noroeste.-

FOTOGRAFIA N° 8



FOTOGRAFIA N° 08: En acercamiento, se observa sector de la camioneta con daños.-

FOTOGRAFIA N° 9



FOTOGRAFIA N°9: En acercamiento a la huella de neumático indicada con N°2.-

FOTOGRAFIA N °10



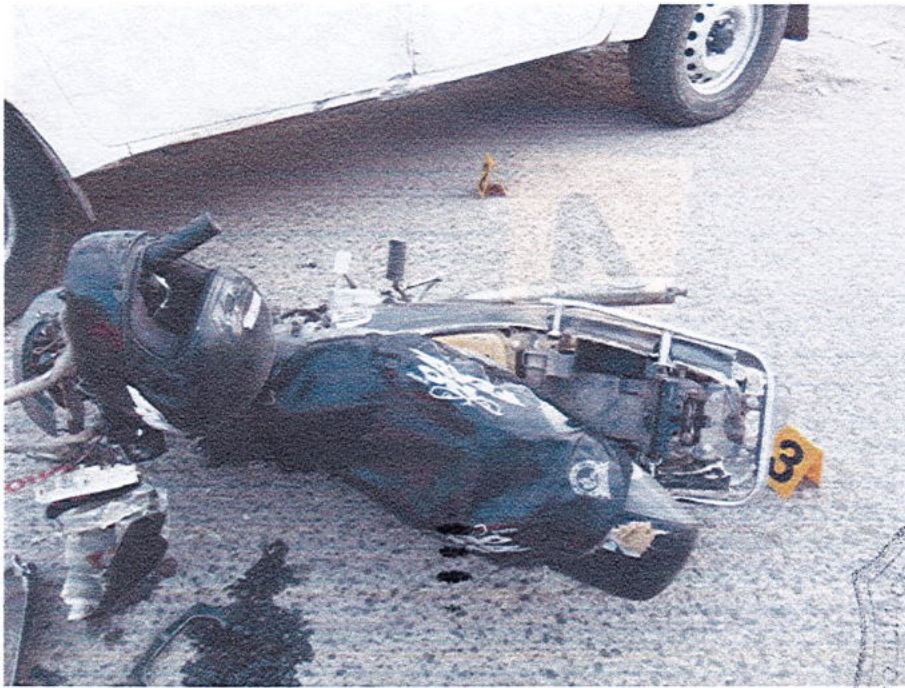
FOTOGRAFIA N° 10: En la presente se observa la motocicleta afectada a la causa en las condiciones en que se encontraba y con daños.-

FOTOGRAFIA N ° 11



FOTOGRAFIA N° 11: En la presente se observa parte trasera de la motocicleta afectada a la causa, indicada con N°3, con su dominio a la vista.-

FOTOGRAFIA N ° 12



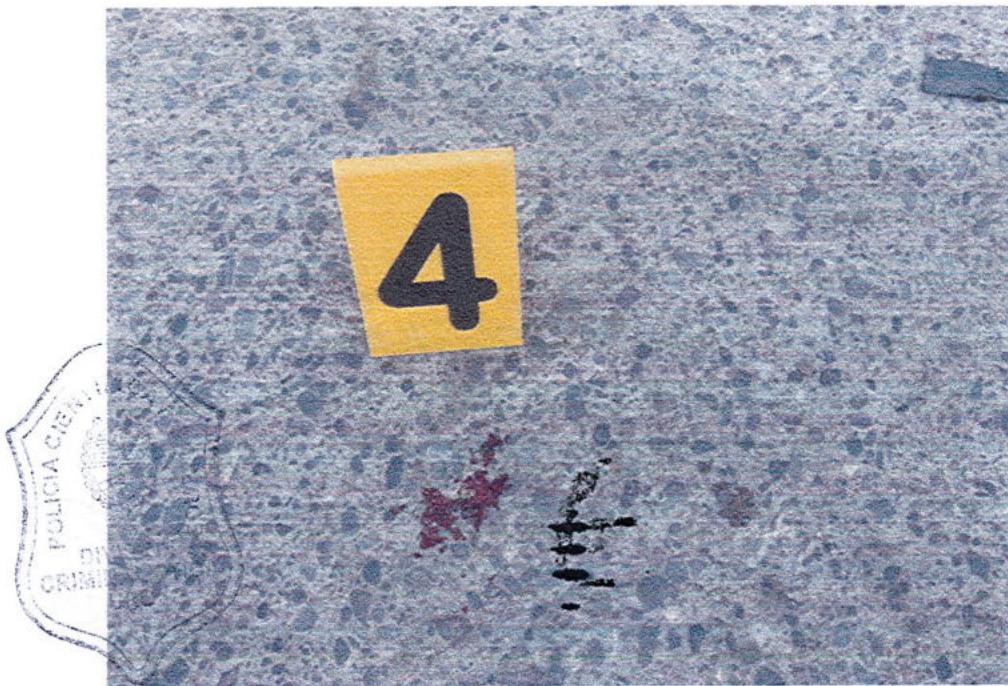
FOTOGRAFIA N° 12: Tomada desde otro ángulo a la motocicleta en mención. Angulo fotográfico Suroeste-Noreste.-

FOTOGRAFIA N ° 13



FOTOGRAFIA N°13: En la presente toma fotográfico se observan en forma parcial lo vehículos afectado a la causa. Asimismo se observa y se indica con Marcador N°4: Mancha de coloración pardo rojiza sobre la calle, y con N°5: Huella de arrastre.-

FOTOGRAFIA N ° 14



FOTOGRAFIA N° 14: En acercamiento a la mancha de color pardo rojiza indicada con N°4.-

FOTOGRAFIA N ° 15



FOTOGRAFIA N ° 15: Realizada en acercamiento a la huella de arrastre indicada con N°5.-

FOTOGRAFIA N ° 16



FOTOGRAFIA N ° 16: Panorámica realizada desde avenida Inmaculada Concepción hacia el cardinal Este intersección con calle Juan Bautista Alberdi. Angulo fotográfico Oeste-Este.-
-----ES MI INFORME-----

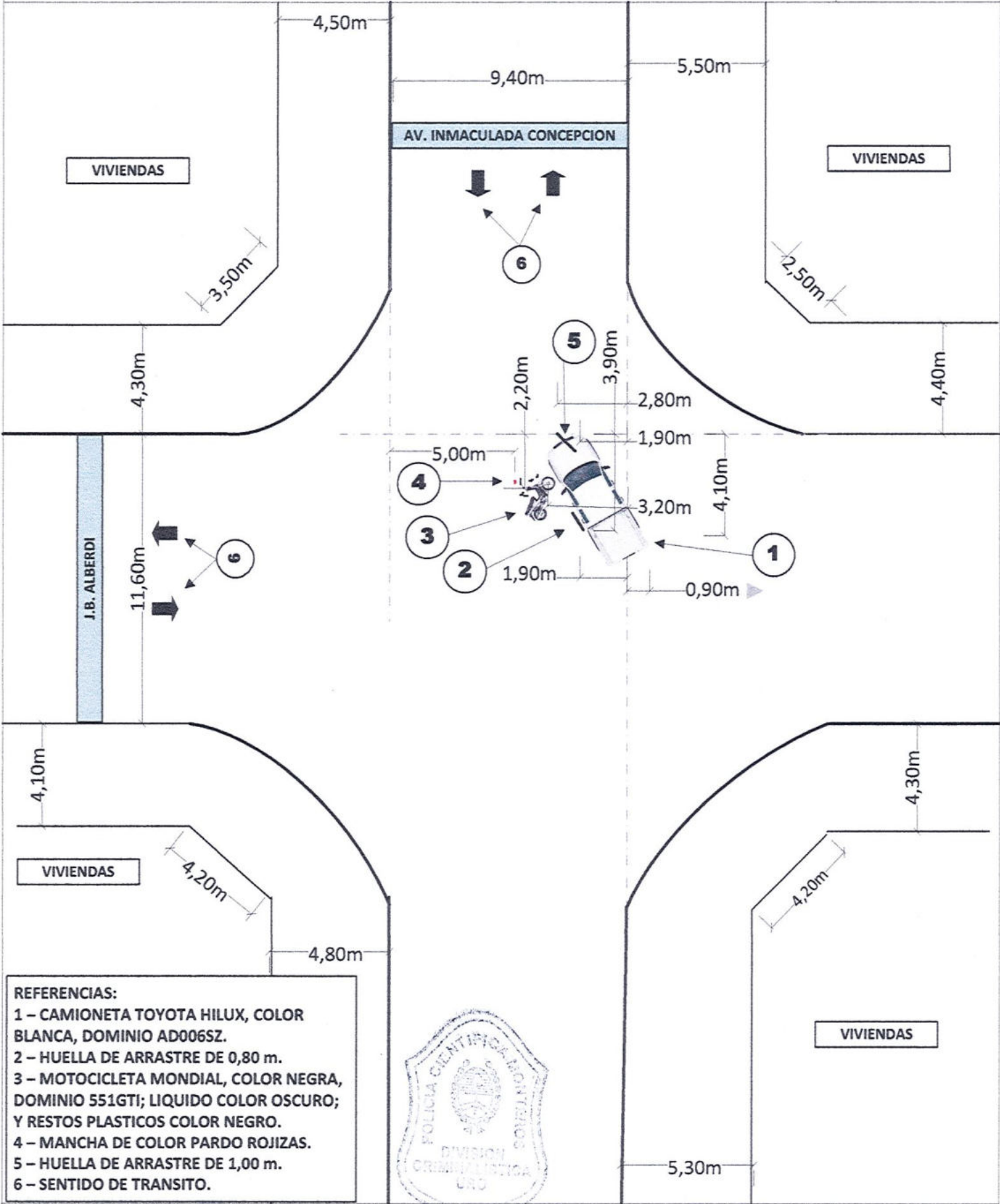


CENTENO CARLOS ALBERTO

LEG. PERS. 6297

POLICIA DE TUCUMAN

RELEVAMIENTO PLANIMETRICO



REFERENCIAS:

- 1 - CAMIONETA TOYOTA HILUX, COLOR BLANCA, DOMINIO AD006SZ.
- 2 - HUELLA DE ARRASTRE DE 0,80 m.
- 3 - MOTOCICLETA MONDIAL, COLOR NEGRA, DOMINIO 551GTI; LIQUIDO COLOR OSCURO; Y RESTOS PLASTICOS COLOR NEGRO.
- 4 - MANCHA DE COLOR PARDO ROJIZAS.
- 5 - HUELLA DE ARRASTRE DE 1,00 m.
- 6 - SENTIDO DE TRANSITO.



POLICIA DE TUCUMAN		CAUSA: LESIONES CULPOSAS.		VEHICULOS	
DIVISION CRIMINALISTICA U. R. O. SECCION PLANIMETRIA		VICTIMA: LUCAS SANDIVARA.		(2)	
CAUSANTE: CARLOS JOSE FENOGLIO.					
LUGAR: INTERSECCION DE CALLES JUAN B. ALBERDI Y AV. INMACULADA CONCEPCION.		TIEMPO: Bueno		OCURRIO 08/09/2022	
ILUMINACIÓN: ARTIFICIAL		RELEVÓ 08/09/2022.		SOLICITO: CRIA. RIO SECO U.R.O.	
RELEVO Y DIBUJO: JOSE GUILLERMO HERRERA SGTO. C/3479		Fotos SI		C.T. N° 1754/22.	
PROPORCIONO DATOS: AUX. DE TURNO				ESCALA 1 : 200	

MONTEROS, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

SEÑOR:

JEFE DE DIV. CRIMINALISTICA U.R.O

LIC. CRIO. INSP. CONCHA DINO MARCIAL

SU OFICINA:

REF: Elevar informe técnico solicitado.-

CAUSA: LESIONES CULPOSAS. FECHA DEL HECHO: 8/09/2022: VICTIMA: LUCAS SANDIVARA.
ACUSADO: CARLOS JOSE FENOGLIO. SOLICITÓ: COMISARIA DE RIO SECO. FECHA DE INSP:
8/09/2022: LUGAR: EN LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE ESA U.O.P.-

Elevo a UD. el resultado de la inspección técnica realizada al
vehículo que a continuación detallo.-

VEHICULO: MOTOCICLETA: MARCA: MONDIAL. MODELO: LD110 cc.: COLOR: NEGRO. CHAPA
PATENTE: 551-GTI. MOTOR N°: 1P52FMHAE065036. CUADRO N°: LXYXCHLO6A0322917.-

CONJUNTO DE DIRECCIÓN: Posee, con daños, (ver obs).-

ESPEJOS RETROVISORES: No posee en ambos lados.-

FAROS DELANTEROS: Seccionado el conjunto de ópticas completo junto a la carcasa cubre faros fuera de
lugar (suelto), no se pudo probar (ver obs).-

FAROS DE GIROS DELANTEROS: No posee en ambos lados.-

BOCINA: No se pudo probar, (ver obs).-

GUARDABARROS DELANTERO: Destrozado parte delantera, solo se observa parte trasera del mismo con
desplazamientos hacia atrás, tocando parte delantera del motor.-

ASIENTO CONDUCTOR: Posee, regular estado, el tapizado suelto levemente fuera de posición.-

GUARDABARROS TRASERO: Posee, regular estado.-

POSA PIES DELANTEROS: EL derecho posee en regular estado. El izquierdo posee raspado el extremo de la
goma apoya pies en zona inferior.-

POSA PIES TRASEROS: Posee, el derecho en regular estado. El izquierdo posee raspado el extremo de la
goma apoya pies.-

CABALLETE DE PARADA: Posee, en regular estado.-

FARO DE POSICIÓN TRASERO: No posee, solo se observan faritos leds colocados en forma horizontal en
parte superior de guardabarros trasero, no se pudo probar (ver obs).-

FARO DE GIROS TRASEROS: No posee.-

CONJUNTO DE TRANSMISIÓN: Posee, en regular estado de conservación.-

CUBIERTA DELANTERA: Posee, regular estado sus bandas de rodamientos.-

CUBIERTA TRASERA: Posee, en regular estado sus bandas de rodamientos.-

FRENO TRASERO: Posee, en reposo la unidad presionado el pedal, ofrece resistencia.-

FRENO DELANTERO: No se pudo probar (ver obs).-

MOTOR CAJA EMBRAGUE: Posee, no se pudo probar sus funcionamientos, (ver obs).-

OBSERVACIONES: Al momento de realizar la inspección técnica del rodado antes mencionado a la vista
directa presenta lo siguiente: Rueda delantera la cubierta con marcas de fricción en cara externa lado derecho
en un sector de la circunferencia. Barrales delanteros, ambos torcidos con pérdidas de fluidos, con leves
desplazamientos hacia atrás y girados hacia la izquierda junto a la rueda delantera con sentido anti horario; el
barral derecho (botella) raspado en cara externa parte superior donde se observa parte de un sticker dañado de
coloración azul. Panel frontal con marcas de fricción lado derecho zona media e inferior, el mismo raspado y
con roturas zona inferior sector medio y derecho. Freno delantero la manija que acciona no posee. Carcasas
cubre piernas no poseen. Carcasa central delantera seccionada en sus soportes de fijación (suelta). Carcasa
cubre instrumentos seccionada en sus soportes de fijación fuera de lugar (suelta). Instrumental completo
seccionado en sus soportes de fijación fuera de lugar (suelto). Carcasas traseras laterales, ambas con roturas
parte trasera zona superior. Cubre cadenas no pose. Se hace constar que al momento de la inspección, se giró
la llave de ignición colocada del rodador en mención a la posición de encendido y luego de accionada la
patada de arranque en varias oportunidades se pudo comprobar que la misma no funciona, motivo por el cual
no se pudo probar funcionamiento de motor y sistema eléctrico.-----

-----ES MI INFORME-----



CENTENO CARLOS ALBERTO
LEG. PERS. 6297
POLICIA DE TUCUMAN

MONTEROS, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

SEÑOR:
JEFE DE DIV. CRIMINALISTICA U.R.O
LIC. CRIO. INSP. CONCHA DINO MARCIAL
SU OFICINA:

REF: Elevar informe técnico solicitado.-

CAUSA: LESIONES CULPOSAS. FECHA DEL HECHO: 8/09/2022: VICTIMA: LUCAS SANDIVARA. ACUSADO: CARLOS JOSE FENOGLIO. SOLICITÓ: COMISARIA DE RIO SECO. FECHA DE INSP: 8/09/2022: LUGAR: EN LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE ESA U.O.P.-

Elevo a UD. el resultado de la inspección técnica realizada al vehículo que a continuación detallo.

VEHICULO: CAMIONETA CABINA DOBLE. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX. COLOR: BLANCO. CHAPA PATENTE: AD0062Z. MOTOR N°: 2GDC374172. CHASIS N°: 8AJCB8DD3J4001770.-

CONJUNTO DE DIRECCIÓN: Posee, no se observa anomalías, permite maniobrar.-

FRENO DE PIE: Posee, funciona.-

FRENO DE MANO: Posee, funciona.-

ESPEJOS RETROVISORES: Posee ambos lados e interior en buen estado.-

BOCINA: Funciona.-

FAROS GRANDES DELANTEROS: Posee, ambos lados en buen estado, encienden.-

FAROS CHICOS DELANTEROS: Posee, ambos lados en buen estado, encienden.-

FAROS TRASEROS: Posee, ambos lados en buen estado, encienden.-

PARABRISAS: Posee, en buen estado de conservación.-

LIMPIA PARABRISAS: Posee, funcionan.-

ASIENTOS: Posee, en buen estado de conservación.-

CINTURONES DE SEGURIDAD: Poseen, en buen estado.-

CUBIERTAS DELANTERAS: Posee, en buen estado sus bandas de rodamientos.-

CUBIERTAS TRASERAS: Posee, en buen estado sus bandas de rodamientos. -

MOTOR CAJA EMBRAGUE: Posee, sus funcionamientos son normales.-

OBSERVACIONES: Al momento de realizar la inspección técnica al rodado antes mencionado a la vista directa presenta lo siguiente: Puerta trasera izquierda el panel exterior con hundimientos zona superior parte media, y zona media parte delantera, con marcas de fricción de coloración oscuro parte media zona superior, asimismo se observa raspado y torcido zona inferior parte delantera con marcas de fricción de coloración azul, con leves desplazamientos hacia la derecha y hacia adelante. Puerta delantera izquierda el panel exterior con hundimientos parte trasera zona media e inferior, el mismo raspado, con desprendimiento de pintura y torcido junto al panel interior parte trasera zona inferior, con marcas de fricción de coloración oscuro con desplazamientos hacia adelante y hacia afuera. Zócalo de piso raspado, torcido con marcas de fricción de coloración oscuro y azul sector medio con desplazamientos hacia la derecha y hacia adelante.-----

-----ES MI INFORME-----




CENTENO CARLOS ALBERTO
LEG. PERS. 6297
POLICIA DE TUCUMAN



Division Laboratorio <divisionlaboratoriotoxybioleg@gmail.com>

**CAUSA: FENOGLIO CARLOS JOSE S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT:
SANDIVARA LUCAS DANIEL - M-004712/2022**

mensaje

Luciana Alma <luciana.alma@hotmail.com>

13 de septiembre de 2022, 8:3

ars: Division Laboratorio <divisionlaboratoriotoxybioleg@gmail.com>

Buenos días, desde la UNIDAD DE DECISIÓN TEMPRANA, ARCHIVO, DESESTIMACIÓN Y SALIDAS ALTERNAS del Centro Judicial Monteros solicito los dosajes alcohólicos y toxicológicos de SANDIVARA LUCAS DANIEL DNI: 41275923, FENOGLIO CARLOS JOSE DNI: 27725544, Fecha del hecho 08/09/2022, comisaria de RIO SECO. Por favor enviarlos al mail de la unidad: ufdtmonteros@mpftucuman.gob.ar.

POLICIA DE TUCUMAN

DIR. LAB. TOX. Y SIGUIENDO LEGAL CAPITAL

FECHA 13/09/22 HORA: _____

FIRMA P CARGO As

EXPT: 17720-120

POLICIA DE TUCUMAN
DIVISION LABORATORIO TOXICOLÓGICO Y
BIOQUIMICO LEGAL CAPITAL
Dirección General de Policía Científica



San Miguel de Tucumán, Septiembre 15 del 2.022

Unidad de Decisión Temprana, Archivo, Desestimación y
Salidas Alternas
Centro Judicial Monteros
S / D

Atento a lo ordenado, mediante mandato judicial en formato digital (E-Mail), correspondiente al Legajo N° M-004712/2022, sobre la causa: **FENOGLIO CARLOS JOSE S/ LESIONES CULPOSAS – ART. 94 PAR. 1 VICT. SANDIVARA LUCAS DANIEL**, elevo a Ud. la presente nota, adjuntando informe de Dosaje Alcohólico en Sangre N° 17419/106 de **FENOGLIO CARLOS JOSE**. Se hace saber que según Libros de Entrada que obran en esta Unidad Especial, **NO** se registran antecedentes según fecha del hecho (08/09/2022) del ingreso de las muestras solicitadas a nombre de **SANDIVARA LUCAS DANIEL**.

Por otro lado, se informa que el Examen Toxicológico en Orina del causante, **NO** se realizara por escasez de reactivos para tal fin. Se sugiere se oficie la remisión de la muestra al Laboratorio de Química Legal de Cuerpo Médico Forense E.C.I.F., para su procesamiento.-

RB

Sin otro particular saludo a Ud. Atte.-



Silvia Flores Aizueta
Dra. Silvia Flores Aizueta
Crio.Insp. Odontólogo Legista
Jefe Div. Lsb. Tox. y Bioquímica
Legal Capital
Policía de Tucumán

POLICIA DE TUCUMAN
DIRECCION SANIDAD



SECCION LABORATORIO TOXICOLOGICO

Nº DE CÓDIGO N° DE INFORME
119918 17419/106

DOSAJE DE ALCOHOL EN SANGRE
(MICRODIFUSIÓN)

PROCEDENCIA: Comisaría Río Seco

CAUSA: Lesiones culposas

CAUSANTE: Fenoglio, Carlos Jose

D.N.I.: 27.725.544 EDAD: 42

HECHO OCURRIDO EL DÍA: 08/09/2022

A HORAS: 07:15

SANGRE EXTRAÍDA EL DÍA: 08/09/2022

A HORAS: 09:25

NO CONTIENE ALCOHOL EN SANGRE.

GRUPO SANGUÍNEO:

OBSERVACIONES:

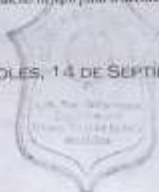
Se adjunta sobre de remisión de muestra.-

La sangre se reserva 2 meses, pasando dicho tiempo pasa a decisión de no medir orden judicial de reserva.

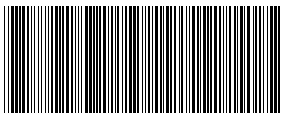
ADJUNTO NOTA N°: S/D*

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LABORATORIO TOXICOLOGICO
TUCUMÁN
// 0000024707784802



Verónica Liz Mahmud Salim
MAHMUD SALIM VERONICA LIZ
AGENTE BIOQUIMICA
LABORATORIO TOXICOLOGICO
TUCUMÁN
Verónica Liz Mahmud Salim



M-004712/2022

CENTRO JUDICIAL MONTEROS



OFICINA DE CONCILIACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS

CAUSA: FENOGLIO CARLOS JOSE S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1
VICT: SANDIVARA LUCAS DANIEL - M-004712/2022

PARTES IMPUTADO: FENOGLIO CARLOS JOSE DNI: 27725544
 VICTIMA: SANDIVARA LUCAS DANIEL DNI: 41275923

FECHA HECHO	08/09/2022
CRIA INTERVINIENTE / OTRO	COMISARIA RIO SECO
NRO SUMARIO / OTRO	A-152154/2022/2022
MODALIDADES	OTRAS MODALIDADES

Denuncias Digitales

Usuario conectado: **jhermosilla**

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad'. Art. 275 CP: 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

FECHA ACTA: 08/09/2022 12:21:08

ACTA: A-152154/2022
RESPONSABLE UFDT: SIN ASIGNAR
LEGAJO: SIN ASIGNAR
FISCALIA: UFDT MONTEROS

COMISARIA: COMISARIA RIO SECO
OFICIAL PPAL QUIEN FIRMA EL ACTA: CHAVEZ, PABLO DAMIAN
OFICIAL RESPONSABLE: CHAVEZ, PABLO DAMIAN
OFICIAL QUE SECUNDA: SOSA, JUAN MANUEL

CON MEDIDA: NO
VIOLENCIA DE GENERO: NO
PRESOS: NO

CAUSA: LESIONES CULPOSAS
DELITO: LESIONES CULPOSAS

DATOS DEL HECHO

FECHA DEL HECHO: 08/09/2022
HORA DEL HECHO: 07:10:00
LUGAR DEL HECHO: AV. INMACULADA CONCEPCION Y CALLE JUANN B. ALBERDI
LOCALIDAD: RIO SECO

ASISTENCIA MEDICA:

DATOS DE LA/S VICTIMA/S

NOMBRE: LUCAS DANIEL
APELLIDO: SANDIVARA
DNI: 41275923
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: BARRIO 22 VIVIENDAS
LOCALIDAD: RIO SECO
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

DATOS IMPUTADO/S

NOMBRE: CARLOS JOSE
APELLIDO: FENOGLIO
DNI: 27725544
FECHA DE NACIMIENTO: 10/11/1979
EDAD: 42
PROFESION: MECANICO
ESTADO CIVIL: SOLTERO
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: CABILDO SIN NUMERO
LOCALIDAD: JUAN BAUTISTA ALBERDI
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA
ALIAS: NO APORTA
OBSERVACIONES: NO APORTA

RELATO DEL HECHO

se tomó conocimiento mediante conducto telefónico en forma anónima que en la intersección de Av. Inmaculada Concepción con calle Juan B. Alberdi de esta localidad se produjo un accidente de tránsito, por lo que el suscriptor en compañía del secretario actuante procedimos a constituirnos al domicilio de mención en donde al llegar se establece que efectivamente se había producido un accidente de tránsito el mismo protagonizado por una camioneta marca TOYOTA HILUX, de color blanco, dominio AD006SZ, la cual al momento es conducida por el ciudadano FENOGLIO CARLOS JOSE, Argentino, instruido, soltero, mecánico, de 42 años de edad, D.N.I. n° 27.725.544 domiciliado en calle Cabildo s/n ciudad de Juan B. Alberdi, el cual se encontraba en el lugar, quien por causas que se tratan de establecer colisiono con una motocicleta marca HONDA WAE, de color negro, dominio 551-GTI, la cual era conducida por una persona de sexo masculino quien fue trasladada en una ambulancia hacia el hospital regional de la ciudad de Concepción. A continuación, se procedió a realizar una inspección ocular de la que resulta lo siguiente: que el presente siniestro fue ocurrido en la intersección de Av. Inmaculada Concepción con calle Juan B. Alberdi de esta localidad de Rio Seco, lugar en donde se observa una camioneta parada sobre dicha intersección con su frente orientado hacia el cardinal Suroeste, como así también se observa que hacia el costado Sur de la camioneta se observa una motocicleta tirada sobre el piso, con su frente orientado hacia el cardinal Oeste, donde debajo de la misma se visualiza manchas de color oscuro aparentemente aceite. Seguidamente se observa que en los alrededores de la motocicleta se observan restos de acrílicos diseminados en el piso, y a un metro aproximadamente hacia el cardinal Sur de la motocicleta en cuestión se observa una pequeña mancha de color pardo rojiza aparentemente sangre. Seguidamente el suscriptor procedió a comunicarse mediante conducto telefónico con personal del destacamento policial del hospital regional de la ciudad de Concepción siendo atendidos en la oportunidad por el Sgto. ORTIZ LEONARDO c/ 3920 quien al tomar conocimiento manifestó que había ingresado una persona de sexo masculino por un accidente de tránsito ocurrido en esta localidad de Rio Seco, persona la cual estaba siendo evaluada por profesionales de la salud identificado en forma verbal como SANDIVARA LUCAS DANIEL, de 24 años de edad, D.N.I. n° 41.275.923, domiciliado en B° 22 Viviendas de esta localidad de Rio Seco. Ante la situación es que el suscriptor procedió a irradiar radiograma n° 26 solicitando la intervención de la Unidad Sanitaria Sur para los correspondiente Exámenes de rigor siendo Dosaje Alcohólico, Examen Médico Legal, Examen Toxicológico y Test Clínico al ciudadano SANDIVARA LUCAS DANIEL. A posterior la instrucción procedió a comunicarse mediante conducto telefónico con la autoridad judicial interviniente siendo atendidos e la oportunidad por el Prosecretaria SARA RODRIGUEZ perteneciente a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana del Centro Judicial Monteros, quien interiorizada de los pormenores de la situación nos transmitió las instrucciones emanadas por el Fiscal manifestando que se actué conforme a Protocolo de actuación que los rodados partícipes del presente siniestro quedaran en calidad de depósito para ser peritados a posterior. Es así que la instrucción dio intervención a la División Criminalística Monteros para su respectiva intervención para posterior confección de carpetica técnica. Se hace constar que el suscriptor nuevamente procedió a comunicarse con personal policial del destacamento policial de hospital regional de Concepción siendo atendidos en la oportunidad por el Agte. Salas Leonardo c/ 8233 quien puso en conocimiento que personal de la sanitaria Sur había tomado intervención con el ciudadano SANDIVARA y que el mismo había sido asistido por el Dr. NAVARRO DANIEL quien le diagnostico politraumatismo y escoriaciones en rodilla derecha. Se hace constar que con respecto al conductor de la camioneta en cuestión el ciudadano FENOGLIO CARLOS JOSE fue trasladado hacia la unidad sanitaria Oeste, sito en la ciudad de Monteros, solicitando se le realizara el correspondiente Dosaje Alcohólico, Examen Toxicológico, Examen Médico legal y Test Clínico. Cabe destacar que luego de la correspondiente intervención del personal de criminalística ambos rodados fueron trasladados hacia la comisaria de Rio Seco, quedando afectado a la presente causa mérito de investigación en calidad de depósito

DATOS TESTIGO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

FUNCIONARIO CON EL QUE SE COMUNICÓ: PROSEC. SARA RODRIGUEZ
INSTRUCCIONES QUE DIÓ: SE ACTUE CONFORME A PROTOCOLO DE ACTUACION.

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A qué se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e)a examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas durante la investigación; g). A requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado en las cosas o efectos de su pertenencia, cuando ello corresponda según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando sea niño, niña u adolescente, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación.

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando el compareciente por ante mí de lo que doy fe. Quedando notificada este acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 días hábiles debe concurrir por las oficinas del Ministerio Publico Fiscal a los fines de tomar conocimiento sobre la resolución que se tomare en la presente actuación.

VolverAsignarIMPRIMIR